



R. de D. N°192/2015

Acta 906

Reg.: 2015/07/234

**VISTO:** la necesidad de modificar el Reglamento de Procedimiento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la información pública en poder de la Administración Nacional de Correos conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública Nº 18.381.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de Directorio Nº 409/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, el Directorio de la Administración Nacional de Correos resolvió aprobar el Reglamento de referencia; **II)** que la Ley Nº 19.178 de fecha 27 de diciembre de 2013, modifica los artículos 9 y 21 de la Ley 18.381.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1º de la ley Nº 19.178 agrega el literal G) al artículo 9º de la Ley Nº 18.381, con la siguiente redacción: "Afectar la provisión libre y franca de asesoramientos, opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los sujetos obligados, hasta que sea adoptada la decisión respectiva, la cual deberá estar documentada"; II) que el inciso 3 del citado artículo incorpora la posibilidad de que excepcionalmente, la información podrá clasificarse por el sujeto obligado como reservada en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la misma; III) que la resolución fundada que disponga la clasificación de la información deberá remitirse en el plazo de cinco días hábiles a la Unidad de Acceso a la Información Pública; IV) que el artículo 2 de la ley Nº 19.178, agrega al artículo 21 de la Ley Nº 18.381, el siguiente literal: K) "Solicitar al sujeto obligado la desclasificación de la información que hubiere sido clasificada sin ajustarse a los criterios de clasificación establecidos en la presente ley"; V)

que las modificaciones así como el Reglamento de referencia, fueron revisadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública, efectuando dicho control en función de las Leyes números 18.381 y 19.178.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/1996; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 de fecha 22/11/2012; en la ley N° 18.381, de fecha 17/10/2008, en su Decreto Reglamentario N° 232 de fecha 2/8/2010, y en la Ley N° 19.178 de fecha 27/12/2013;

## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS R E S U E L V E:

- 1) Aprobar las modificaciones al Reglamento de Procedimiento para la clasificación, desclasificación y rotulación de la Información pública en poder de la Administración Nacional de Correos de acuerdo a incorporaciones establecidas en la Ley Nº 19178 de fecha 27 de diciembre de 2014.
- 2) Transcríbase para conocimiento a las Gerencias de Área, de División, Asesorías de Directorio, y a las Jefaturas de Departamento, a quienes se les comete la comunicación a su personal respectivo, así como a las Unidad de Comunicación Interna para su difusión en la intranet y a las Unidades de Comunicación Corporativa Externa y de Transparencia para su publicación en la página Web institucional.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia Activa y Pasiva, para su resguardo.

## SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ PRESIDENTE

DRA. BLANCA SCALA SECRETARIA GENERAL